

Información de Trámite

Nombre Trámite	RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA DE AGENCIAS NAVIERAS PARA TRÁFICO INTERNACIONAL
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	Servicio orientado a gestionar una solicitud de trámite para renovación de la matrícula de agencias navieras para tráfico internacional. Documento habilitante que le permite operar a las Agencias Navieras representando líneas navieras y agenciando buques internacionales.
¿A quién está dirigido?	Agencias navieras (Empresa que representa a una o varias compañías de barcos transportadores de mercancías). Empresas dedicadas a las actividades marítimas. Entidades Públicas. Art. 14.- Las personas naturales o jurídicas, según sea el caso pertinente que deseen obtener o renovar una matrícula de Armador, Agencia Naviera, Operador Portuario de Buque (OPB), Operador Portuario de Carga (OPC), Operador Portuario de Servicios Conexos (OPSC), Operador Portuario de Pasajeros (OPP); y, Registro Provisional de Consolidador / Desconsolidador, así como por la actualización y/o modificación de documentos emitidos por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: MATRICULA DE AGENCIA NAVIERA

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Realizar procedimiento a través del Portal de Servicios del MIT, <https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/>

- Copia de los estados financieros del último ejercicio económico, sellado y firmado por el contador y representante legal.
- Garantía Bancaria, Póliza de Seguro o Aavales y Garantías de Cooperativas de Ahorro y Crédito del sector financiero popular y solidario a favor de terceros en la cual consten los siguientes datos:

Asegurado: Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial

Objeto: Para responder por servicios prestados por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, Capitanías de Puerto y Superintendencias de Terminales Petroleros o multas a las naves agenciadas.

El monto para Agencias de Tráfico Internacional será \$ 20.000,00, para Agencias de Tráfico Nacional \$ 10.000,00 para Agencias de Tráfico Nacional y para las agencias navieras que tienen matrícula de tráfico nacional e internacional será \$ 20.000,00.

Vigencia: Hasta el 30 de abril del año subsiguiente.

- Nombramiento vigente de Representante Legal debidamente inscrito en el registro mercantil, será verificado en línea. Copia de nombramientos de los representantes de las sucursales en caso de haberlas.
- Certificado de la Capitanía de Puerto o Superintendencia de Terminal Petrolero jurisdiccional, de no adeudar valor alguno.
- Presentar la información estadística de los buques atendidos y/o volúmenes de carga movilizada.

La documentación debe adjuntarse en formato PDF.

¿Cómo hago el trámite?

- El usuario debe ingresar con el RUC (Registro Único de Contribuyentes) y la clave que activó
- Seleccionar oficina más cercana.
- Seleccionar agencias, renovación.
- Subir los requisitos que solicita el sistema
- Selecciona la flecha que le aparecerá en la parte inferior de la página y se le dará un número de trámite (SOL.DP.*****)
- Se realiza el proceso interno de validación de los documentos.
- El portal remitirá al usuario notificaciones vía correo electrónico informando del procedimiento de la autorización.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD \$ 253.46 hasta 273.09 aproximadamente

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ciudadela los Ceibos, Av. del Bombero y Av. Leopoldo Cabrera, Edificio Grace, Piso 1

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- [MTOP-SPTM-2016-126-R, Normas para la Correcta Aplicación del Capítulo XII del Reglamento de la Actividad Marítima-Agencias Navieras.](#) Art. Art. 4.
- [MTOP-SPTM-2018-0046-R, Reformar la Resolución No. MTOP-SPTM-2016-0126-R, AGENCIA NAVIERA.](#) Art. Art. 2.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Transporte Marítimo y Fluvial
Correo Electrónico: consultas-sptmf@mit.gob.ec
Teléfono: (04)2592080 ext. 82123 / 82122

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	1	1	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		2	0	
2026	06		1	0	
2026	05		6	0	
2026	04		50	0	
2026	03		14	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	10		1	0	
2025	09		1	0	
2025	08		1	0	
2025	07		3	0	
2025	06		0	0	
2025	05		4	0	
2025	04		15	0	
2025	03		9	0	
2025	02		1	0	
2025	01		0	0	
2024	12		0	0	
2024	11		0	0	
2024	10		0	0	
2024	09		0	0	
2024	08		0	0	
2024	07		1	0	
2024	06		3	0	
2024	05		3	0	
2024	04		16	0	
2024	03		10	0	
2024	02		1	0	
2024	01		0	0	
2023	12		0	0	
2023	11		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	10		0	0	
2023	09		2	0	
2023	08		0	0	
2023	07		0	0	
2023	06		2	0	
2023	05		11	0	
2023	04		31	0	
2023	03		13	0	
2023	02		0	0	
2023	01		0	0	
2022	12		0	0	
2022	11		1	0	
2022	10		0	0	
2022	09		0	0	
2022	08		0	0	
2022	07		2	0	
2022	06		1	0	
2022	05		17	0	
2022	04		42	0	
2022	03		14	0	
2022	02		0	0	
2022	01		0	0	
2021	12		1	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	11		1	0	
2021	10		0	0	
2021	09		1	0	
2021	08		0	0	
2021	07		6	0	
2021	06		7	0	
2021	05		16	0	
2021	04		15	0	
2021	03		6	0	
2021	02		1	0	
2021	01		0	0	
2020	12		1	0	
2020	11		1	0	
2020	10		0	0	
2020	09		1	0	
2020	08		1	0	
2020	07		0	0	
2020	06		13	0	
2020	05		27	0	
2020	04		7	0	
2020	03		0	0	
2020	02		0	0	
2020	01		0	0	
2019	12		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	11		1	0	
2019	10		0	0	
2019	09		0	0	
2019	08		0	0	
2019	07		2	0	
2019	06		1	0	
2019	05		14	0	
2019	04		38	0	
2019	03		2	0	
2019	02		1	0	
2019	01		1	0	

